POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/201("ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO", CONVOCADO POR EL CENTRO DI EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DI SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COM(RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asunción, 29 de julio de 2.010.

VISTO:

El expediente remitido por el Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manue Giagni", en el cual se solicita la Adjudicación en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta: Nº 13/2010 "Adquisición de maquinaria y equipamiento", y;- -

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Nº13/2010 "Adquisición de maquinaria y equipamiento" convocado por el Centr de Emergencias Médicas, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 192.789.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 6203 de fecha 06 de abri de 2.010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- -

Que por Resolución D.G. Nº 26 de fecha 28 de mayo de 2.010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y s autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- - - - - -

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. EVEREST INGIENERÍA, 2. INDUSTRI PARAGUAYA DE GASES S.R.L., 3. GOTZE INGIENERÍA S.R.L., 4. COMAGRO S.A., 5. H. PETERSEN S.A.C.I.- - - - -

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 22 de junio de 2.010 y fueron recepcionadas 2 (dos ofertas, de las firmas: EVEREST INGIENERÍA S.R.L., GOTZE INGIENERÍA de Emilio Gotze Petersen.- - - - - - - - - - -

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 14 de julio de 2.010, recomendando la Adjudicación favor de la firma: GOTZE INGIENERÍA, por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en e presente llamado licitatorio. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asunción, 29 de julio de 2010.-

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
GOTZE INGIENERÍA	528488-0	2	Gs. 8. 800. 000
Son Guaraníes ocho millones ochocientos mil.----------			

Artículo 2° **DECLARAR** desiertos los ítems 1, 3 y 4 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/10 para la "Adquisición de maquinaria y equipamiento" convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a lo recomendado por el Comité Evaluador interviniente en el proceso.----------

Artículo 3° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.010, que dió origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 4° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/10 para la "Adquisición de maquinaria y equipamiento" convocado por el Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni".-------

Artículo 5° **DESIGNAR** al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir los Contratos correspondientes, previo Dictamen positivo para dicho efecto, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Exp. A.J. N° 3714/10

DICTAMEN A. J. N° 1767

A: **DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO, Vice Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N°13/2010 " ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO".-**

FECHA: **29/JULIO/2010.**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. VICE MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Jorge Soto, Sr. Luis Sciacca, Abog. Santiago Vera y Sra. Sonia Báez, que recomienda la adjudicación a las empresas **GOTZE INGENIERIA, por un monto de Gs. 8.800.000** , conforme consta en el acta de fecha 14 de Julio del 2010.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 6203/2010, P.A.C. 00192.789.

Cabe señalar, que la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **articulo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma de los Contratos sea autorizado la Director General del Centro de Emergencias Mèdicas.

ES MI DICTAMEN.-

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

6702
14 35